

didó la piedad de la Nación mexicana y de su Gobierno, que sabra sostener sus leyes y derechos: pudiendo por lo mismo dedicarse á cumplir sus votos con perfecta tranquilidad, pues la Nación mexicana no abandonará sus principios constitucionales; y su Gobierno, que tantas pruebas está dando de su tolerancia política y de su lenidad tiene, y sabra poner en ejecución medios suficientes para reprimir y escarmentar á los que obstinados y tenaces contra la justicia y la verdad, perturbaren la paz, la seguridad y tranquilidad á que tiene derecho todo mexicano.

Y tengo el honor de hacer á V. esta comunicacion para su conocimiento y circulacion á quienes corresponda.—Dios y libertad. México 13 de Marzo de 1833.—R. Arizpe.—A los Prelados diocesanos y regulares.

Es copia, México 13 de Marzo de 1833.—J. de Iturbide.

Mañana publicaremos las observaciones que se nos han remitido sobre esta circular.

GOBIERNO SUPREMO.

Suprema corte de Justicia.—Exmo. Sr.—Tengo el honor de acompañar á V. E. el papel que con el título de *Aviso á la República mexicana* han convenido dar al público por medio de los periódicos los Ministros todos de este Supremo Tribunal, sobre las injurias calumniosas que nos hacen los comunicados que se hallan en los números 89 y 97 de la Columna de la Constitución. El Supremo Gobierno de la República tiene entre sus obligaciones mas particulares, la de cuidar se administre pronta y cumplidamente la justicia, y á esta obligacion es consiguiente indispensable la de acusar á los Ministros del Poder judicial tan corrompidos y perversos como nos figuran en el citado periódico. Por tal principio, el Supremo Gobierno debe ser interesado en unas especies, por las que indirectamente se le acusa tambien de falta tan grave en el cumplimiento de sus deberes, y por el mismo esperamos de V. E. y suplicamos positivamente, se sirva mandar que en el Telégrafo se inserte el aviso adjunto con este oficio, en justa satisfaccion á toda la República.—Dios y libertad. México 28 de Marzo de 1833.—Juan Guzman.—Exmo. Sr. Secretario de Justicia y negocios eclesiásticos.

Es copia, México 28 de Marzo de 1833.—J. de Iturbide.

AVISO A LA REPUBLICA MEXICANA.

Los que suscriben han leído dos comunicados en los números 89 y 97 de 6 y 25 del presente mes, del periódico titulado: *La Columna de la Constitución federal de la República Mexicana*, en que se les dicen las mas atroces injurias, sobre el modo con que desempeñan sus destinos en la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos. Desde que la Nación se dignó elegirlos para servir estos empleos, se impusieron de las obligaciones que contraian ante la Ley; supieron tambien la necesidad en que se hallaban de satisfacer á la República sobre su conducta ministerial; y no podian ignorar,

que como Mexicanos interesados verdaderamente en las glorias de su Patria, no debian faltar á la confianza que se habia depositado en ellos.

Estos son los principios á que han arreglado sus procedimientos en el desempeño de sus funciones judiciales, ya como Magistrados de la Corte de Justicia, y ya tambien como encargados del despacho de Audiencia del Distrito y Territorios de la Federacion; y están persuadidos, de que se han conducido con la probidad, integridad, justificacion, é imparcialidad que corresponde á los Magistrados del primer Tribunal de la República. Asi es que, son las mas atroces calumnias las imputaciones que se les hacen en los espresados comunicados, y entienden que la calumnia se ha fraguado por algunos malos extranjeros, no tanto con el objeto de injuriar á los que suscriben, como con el de ridiculizar á la Nación Mexicana, y presentarla al mundo entero en el estado de la mas degradante prostitucion.

En consecuencia de esto podrian reclamar las injurias que se les hacen, conforme á lo prevenido en el Reglamento de libertad de Imprenta, ó á lo que dispone la Ley de 14 de Mayo de 1831, y no dudan que se les daria la debida satisfaccion. Pero no quieren valerse de ninguno de estos arbitrios, porque desgraciadamente jamas producen el efecto de que se descubran los verdaderos calumniantes, para que se les imponga el correspondiente castigo, y porque con aquellas medidas no se dá á la Nación la satisfaccion que debe exigir sobre la conducta de sus funcionarios.

Ella está interesada, en que se examine esta conducta con toda escrupulosidad, y no basta decir generalidades; en orden al modo con que desempeñan su ministerio los Magistrados de la Corte de Justicia, sino que es necesario el designar específicamente los casos en que hayan faltado á sus obligaciones, para que se les juzgue con arreglo á las leyes. Por fortuna estas han abierto el camino á los autores de los referidos comunicados, para que puedan hacer esta denuncia detallada, pues que los delitos que imputan á dichos Magistrados son de tanta gravedad, que cualquiera del Pueblo puede acusarlos por ellos, segun se previene en la Ley de 24 de Mayo de 1813.

Deseosos pues los que suscriben, de que la República quede satisfecha de su buen desempeño ministerial, y deseosos tambien de conservar ileso su buen nombre y reputacion, han convenido en convidar, y aun suplicar á los autores de los enunciados comunicados, que á fin de que no se les califique por unos verdaderos calumniantes, se sirvan denunciar al público, ó á la autoridad que corresponde, los casos particulares en que crean que la Corte de Justicia ha faltado en el desempeño de sus funciones judiciales; entendidos de que los que suscriben satisfarán cumplidamente los cargos que se les hagan, y acreditarán que han correspondido á la confianza con que los honró la Nación. Y por lo que interesa para el conocimiento de esta, y de los autores de los comunicados que se haga público este convenio, firmamos este aviso en México á 28 de Marzo de 1833.—Manuel de la Peña y Peña.